

379D0828

N° L 251/26

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

5. 10. 79

DECISIÓN DE LA COMISIÓN**de 2 de octubre de 1979****por la que se modifica la Decisión 79/520/Euratom en lo que se refiere a la duración del mandato de los expertos en materia de seguridad nuclear****(79/828/Euratom)**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

Vista la Decisión 79/520/Euratom de la Comisión, de 16 de mayo de 1979, relativa a la creación de un grupo de expertos independientes de alto nivel en materia de seguridad nuclear ⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 3,

Considerando que es necesario prorrogar hasta el 31 de mayo de 1980 el mandato del grupo de expertos creado de conformidad con las disposiciones del artículo 1 de la Decisión 79/520/Euratom, a fin de permitir al grupo llevar a cabo la tarea que se le ha encomendado,

DECIDE:

Artículo 1

La duración del mandato del grupo, prevista en el artículo 3 de la Decisión 79/520/Euratom, se prorrogará hasta el 31 de mayo de 1980.

*Artículo 2*La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 2 de octubre de 1979.

Por la Comisión
Guido BRUNNER
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO n° L 141 de 9. 6. 1979, p. 26.